

-Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social

-Una Fotografía tamaño 7 x 10 cm

-Dos Fotografías tamaño carné

-Carnet de Manipulador de Alimentos en vigor en su caso.

4º.- Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante con motivo de la Festividad de Navidad, conforme al artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Mercado (BOME n.º 11 de 30/06/2003), y depositar una fianza de 30,00 € (TREINTA EUROS), según art. 30 de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME n.º 3.496 de 07/11/1991).

5º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 26 octubre de 2006.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. María Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS
(MERCADOS)

2470.- La Il^{ta}. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, por Resolución número 4160, de fecha 26 de octubre de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PUESTOS OCASIONALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE REYES.

Visto informe de la Administración de Instalaciones Agroalimentarias en el que comunica que a fin de facilitar la tramitación y traslado de expedientes correspondientes a solicitudes de puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Reyes, el plazo de presentación de instancias más idóneo para tal fin

sería durante el mes de noviembre, siendo su vigencia la indicada en el art. 27 f) de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME núm. 3496, de 7/11/96).

Siendo el otorgar de las licencias para venta ambulante competencia de la Il^{ta}. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo de conformidad con las competencias atribuidas por Orden núm. 216, de 27 de enero de 2006, de la Ex^{cm}a. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, y Art. 7, apartados 1,3 y 6 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15/01/96), vengo en disponer la siguiente.

RESOLUCIÓN

1º.- El plazo de presentación de solicitudes de puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Reyes, quede establecido durante el mes de noviembre, y su vigencia será del 1 a 5 de enero de 2007 ambos inclusive.

2º.- Los puestos se ubicarán en los lugares expresamente indicados en la autorización y conforme a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de su vigilancia, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras etc.

3º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros.

Teléfono contacto.

.Certificado de empadronamiento y residencia.

.Certificado del Servicio de Recaudación de la Ciudad de Melilla de no tener deudas con la Hacienda Local.

.Fotocopia del Libro de Familia.

.Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad a la fecha de la solicitud.

.Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.

Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social.